



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Proyecto de Disposición

Número:

Referencia: PROYECTO DISPOSICION PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE EVENTOS Y TEMPERATURAS DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS CON BROMURO DE METILO Y FRIO

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° EX-.....- -APN-DNTYA#SENASA, la Ley N° 27.233, el Decreto Ley N° 6704 del 12 de agosto de 1963, las Resoluciones Nro 472 del 24 de Octubre de 2014 y 11 del 05 de Enero de 2018, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución 472 del 24 de Octubre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se aprueba el procedimiento para la habilitación fitosanitaria y funcionamiento de los Centros de Tratamientos Cuarentenarios de fumigación con bromuro de metilo, de los centros de tratamientos cuarentenarios con frio y de los centros combinados.

Que mediante la precitada norma, la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, es la autoridad de aplicación de la misma, siendo competente para actualizar los requisitos para la habilitación fitosanitaria y/o para la operación de los centros de aplicación de tratamientos cuarentenarios.

Que por resolución SENASA N° 11/2018 se aprueba el Sistema Integrado de Gestión para la emisión digital del certificado de tratamiento cuarentenario para mercado interno, en adelante denominado “Sistema Integrado de Gestión de Protección Vegetal - Sistema Único de Fiscalización Permanente (SIGPV -SUIFP)”, para aquellos tratamientos cuarentenarios sobre hospedantes de plagas cuarentenarias con destino a áreas libres de las mismas.

Que resulta necesario, a través de nuevas tecnologías, adoptar mecanismos ágiles y seguros para que se logre realizar el control correspondiente con mayor seguridad, rapidez, intercambio y comunicación.

Que resulta imprescindible la vinculación de documentos con los sistemas integrales de gestión

que brinda el Organismo, a los fines de disponer de los mismos en forma inmediata, y poder así, realizar un seguimiento on – line por parte de la administración de los sistemas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto de conformidad con lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución 472 del 24 de Octubre de 2014 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sistema de registro de eventos y temperaturas de los Centros de Tratamientos Cuarentenarios con Bromuro de Metilo, con Frio, y combinados. Incorporación. Se incorpora como Punto 28 Bis del Anexo de la Resolución N° 472 del 24 de Octubre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, redactado de la siguiente manera:

“Punto 28 Bis: Todo sistema de registro de eventos y temperaturas debe emitir la totalidad de los reportes de tratamientos cuarentenarios en formato PDF

ARTÍCULO 2°.- Incorporación. Se incorpora la presente disposición al Libro Tercero, Parte Segunda, Título III, Capítulo I, Sección 1°, del Índice Temático del Digesto Normativo del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, aprobado por la Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 y su complementaria N° 416 del 19 de septiembre de 2014, ambas del citado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Incumplimiento. El incumplimiento a la presente norma será sancionado de conformidad con lo previsto en el Capítulo V de la Ley N° 27.233, sin perjuicio de las acciones preventivas que pudieran adoptarse en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 38 del 3 de febrero de 2012 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.